

ACTA NÚMERO VEINTE- DOS MIL VEINTE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veinte, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Sr. Bernardo Antonio Ostorga Sánchez, Licda. Cándida Julieta Yanes Calero, Inga. Tariana Elieth Rivas Polanco, conocida por Tatiana Elieth Rivas Polanco e Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Sr. Jorge Alejandro Aguilar Zarco, Lic. Marvin Roberto Flores Castillo y Lic. Roberto Díaz Aguilar; la Directora Administrativa Financiera, Licda. Ana Gloria Munguía Viuda de Berríos y el Director Técnico, Ing. Flavio Miguel Meza Carranza; incorporándose a la sesión el Director Adjunto: Ing. Oscar Balmore Amaya Cobar. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.3 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la Lista Corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a ejecutar obras y vender suministro como el requerido por la ANDA.

- II. Que mediante correspondencia con Ref.: 18-846-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se consignó información errónea en las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra en los Términos de Referencia de la Contratación Directa relacionada en el romano anterior, específicamente en el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, FASE I de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo persiana de Ø14" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16". Slot 100. Uso de centralizador obligatorio.	1.08. Rejilla tipo PUENTE de Ø14" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16". Slot 100. Uso de centralizador obligatorio.

Por lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en los términos antes descritos.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-03/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN ALTOS DEL CERRO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el sentido de sustituir el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, FASE I de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo persiana de Ø14" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16". Slot 100. Uso de centralizador obligatorio.	1.08. Rejilla tipo PUENTE de Ø14" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16". Slot 100. Uso de centralizador obligatorio.

Las demás condiciones de los Términos de Referencia quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDIS, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.4 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDIS, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la Lista Corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que mediante correspondencia con Ref.: 18-847-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se consignó información errónea en las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra en los Términos de

Referencia de la Contratación Directa relacionada en el romano anterior, específicamente en el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B, Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo PUENTE DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B, Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Por lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en los términos antes descritos.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-04/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CIUDAD CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el sentido de sustituir el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B, Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo PUENTE DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B, Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Las demás condiciones de los Términos de Referencia quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.5 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", sus Términos de Referencia y la Lista Corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a ejecutar obras y vender suministro como el requerido por la ANDA.
- II. Que mediante correspondencia con Ref.: 18-0843-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se consignó información errónea en las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra en los Términos de Referencia de la Contratación Directa relacionada en el romano anterior, específicamente en el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, FASE I de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo puente DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Por lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en los términos antes descritos.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-05/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN CUMBRES DE LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", en el sentido de sustituir el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, FASE I de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo puente DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Las demás condiciones de los Términos de Referencia quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

 4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.6 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la Lista Corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que mediante correspondencia con Ref.: 18-844-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se consignó información errónea en las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra en los Términos de Referencia de la Contratación Directa relacionada en el romano anterior, específicamente en el numeral 3.02 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
3.02. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	3.02. Rejilla tipo puente DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Por lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL CAFETAL,

MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en los términos antes descritos.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-06/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN CASERÍO EL CAFETAL, MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el sentido de sustituir el numeral 3.02 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
3.02. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	3.02. Rejilla tipo puente DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Las demás condiciones de los Términos de Referencia quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

4.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No CD-07/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.7 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-07/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la Lista Corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que mediante correspondencia con Ref.: 18-842-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se consignó información errónea en las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra en los Términos de Referencia de la Contratación Directa relacionada en el romano anterior, específicamente en el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo persiana de Ø14" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo PUENTE DE Ø14" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Por lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-07/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en los términos antes descritos.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno

ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-07/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN ADUANA SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el sentido de sustituir el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo persiana de Ø14" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo PUENTE DE Ø14" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".

Las demás condiciones de los Términos de Referencia quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

4.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.8 tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", sus Términos de Referencia y la Lista Corta de las personas naturales y/o jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- II. Que mediante correspondencia con Ref.: 18-845-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que se consignó información errónea en las especificaciones técnicas para la ejecución de la obra en los Términos de Referencia de la Contratación Directa relacionada en el romano anterior, específicamente en el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo puente DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".

Por lo antes expuesto, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en los términos antes descritos.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-08/2020-ANDA-FISDL denominada "PERFORACIÓN DE POZO EN COMUNIDAD LOS MUROS, SAN ROQUE, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en el sentido de sustituir el numeral 1.08 del PLAN DE OFERTA, de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR
1.08. Rejilla tipo puente o persiana de Ø12" de Acero al carbón, bajo la Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	1.08. Rejilla tipo puente DE Ø12" de Acero al carbón, bajo Norma ASTM A53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16"

Las demás condiciones de los Términos de Referencia quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los oferentes.

4.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-47/2020 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.1 tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 16 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-47/2020 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$745,125.00) montos que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 19 de marzo de 2020, en el periódico Diario El Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 20 y 23 de marzo de 2020. Sin embargo, ninguna empresa se presentó a retirar las bases de licitación a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Así mismo, se detalla el nombre de la persona jurídica que obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda:

DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 7 de abril de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan el nombre de la única empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA/O PERSONA NATURAL	Monto de la Oferta
1	DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia D.L. Y C., S.A. DE C.V. o D.L. & C., S.A. DE C.V.	\$745,125.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de

Presidencia número 81, del Libro número CATORCE, de fecha 29 de abril de 2020, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que de acuerdo a la información presentada por el Oferente y de conformidad a lo establecido en la PARTE I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-15 "Errores u Omisiones Subsanables", numeral IO-16 "Prevencciones"; la Comisión Evaluadora con fecha 4 de mayo de 2020, decidió solicitar al único oferente la información indicada, a quien se le otorgo el plazo de hasta TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, dando como resultado que presentó la información en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la capacidad legal solamente será evaluada, pero no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso. De la revisión se determinó que la sociedad D. L. Y C., S.A. DE C.V. se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación, en vista que CUMPLE con la Evaluación Legal.
- X. Que la Capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada en las bases de licitación; este análisis consistió en determinar si podrá proporcionar el servicio, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado.

La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	Cumple (100 PUNTOS)	No Cumple (0 PUNTOS)
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO No. 8 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, Firma y Sello del Banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de Emisión no será Superior a 15 Días Calendario antes de la Oferta. d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el Banco o la Asociación Cooperativa. 	Cumple	

Se hace la aclaración que la sociedad D. L. Y C., S.A. DE C.V. presenta una declaración jurada en donde manifiesta bajo juramento que posee capacidad financiera para cumplir las obligaciones, términos y condiciones de la presente licitación, así mismo declara que posee acceso inmediato de al menos un monto equivalente al veinte por ciento del monto total del precio para la presente licitación.

Si bien es cierto lo solicitado en prevención de fecha 4 de mayo de 2020 era la evidencia de que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta, en vista que la constancia

presentada en su oferta fue extendida superando los 15 días calendario antes de la presentación de oferta, el nombre legal de la empresa no está completo y tampoco indica el monto disponible de fondos o créditos. Esta comisión considera que por ser único ofertante, y en vista de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 593, "Estado de Emergencia Nacional por Pandemia COVID-19" el Estado y el país entero no realiza sus funciones de la manera en que normalmente lo ejecuta y de la importancia y urgencia en la obtención del suministro en referencia, para la movilización de la flota vehicular y así atender entre otras cosas cotidianas, la distribución de agua potable dentro del marco de la emergencia nacional, da por válida la justificación presentada, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica se deberá verificar el cumplimiento de estos requisitos:

No.	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Que cuente con al menos 7 estaciones de servicio a nivel nacional	CUMPLE	
2	Que las Estaciones de Servicio antes listadas, al menos dos en el radio urbano del área metropolitana de San Salvador, una en el Departamento de Ahuachapán, una en el Departamento de Santa Ana, una en el Departamento de Sonsonate, una en la Zona Paracentral (de preferencia en el Departamento de Cuscatlán) y una en el Departamento de San Miguel para lo cual deberá presentar una declaración Jurada Ante Notario, detallando que cumple con este requisito mínimo.	CUMPLE	
3	Presentación de formato de vales de combustible (Paquete debe presentar tacho y correlativo de los vales). Dicho formato deberá ser el mismo a suministrar posterior a la adjudicación	CUMPLE	

El incumplimiento de los requisitos mínimos, será causal para no ser evaluada en la siguiente etapa de la oferta técnica y será(n) considerado(s) NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

La siguiente etapa de la evaluación técnica se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL SUMINISTRO SOLICITADO			PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA	CRITERIOS	PUNTAJE	40	30
El oferente deberá demostrar su experiencia en el suministro de vales de combustible, mediante la presentación de documentos probatorios, estos pueden ser: (Copias Simples de: Contratos, Facturas, Actas de Recepción y/o, Constancias originales emitidas por las entidades a las que se les suministro vales de combustible).	Mayor de 3 años	40		
	Mayor de 2 años a 3 años	30		
	De 1 a 2 años	10		
b) EXPERIENCIA DE PORCENTAJE DE VENTAS DEL SUMINISTRO SOLICITADO			PUNTAJE	
El oferente deberá presentar copias de documentos probatorios de suministro de vales de combustible, ejecutados en los últimos 5 años				
El oferente deberá comprobar su nivel de experiencia del monto presupuestado en documentos probatorios de suministro de vales de combustible, presentando Copia Simple de: Contratos, Actas de recepción o facturas, será válido presentar documentos probatorios con montos acumulados del mismo ejercicio fiscal, de acuerdo a los siguientes criterios:				
Igual o mayor del 50% del monto presupuestado			40	40
Del 30% o menor del 50% del monto presupuestado			30	
Menor del 30% del monto ofertado			0	
c) CALIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO		CRITERIOS	PUNTAJE	20
La Empresa deberá presentar constancias de satisfacción del suministro brindado en los últimos 3 años.		Más de 3 constancias	20	
Las constancias a presentar deberán ser originales, llevar el membrete, sello de la empresa o Institución contratante y la fecha de emisión correspondiente al presente año.		De 2 a 3 constancias	15	
		Una constancia	5	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL			100	85

La oferta que no obtenga, el puntaje mínimo de SETENTA y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica, será considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

De la evaluación anterior se determinó que la oferta de la sociedad D. L. Y C., S.A. DE C.V. CUMPLE con el puntaje mínimo requerido, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación en la siguiente etapa.

- XII. Que la Comparación de la Oferta Económica, esta etapa no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los Ítems ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo; en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no

están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

La comisión evaluadora de ofertas resume el resultado obtenido en la evaluación efectuada:

SUMINISTRO	A	B	C	B - C	A x C
	CANTIDAD DE CUPONES OFERTADOS	VALOR NOMINAL POR CUPON	VALOR OFERTADO POR CUPON (\$)	DESCUENTO POR CUPON (\$)	MONTO TOTAL (Incluye Descuento, IVA y FOVIAL)
DIESEL	65,125	\$ 10.00	\$10.00	\$0.00	\$651,250.00
GASOLINA REGULAR	18,775	\$ 5.00	\$5.00	\$ 0.00	\$93,875.00
TOTALES					\$ 745,125.00

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D. L. & C., S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple	La oferta recibida cumplió con todas las etapas evaluadas y con los requerimientos establecidos en las bases de licitación y se recomienda para su adjudicación

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las ocho horas con cuarenta minutos del día 18 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma total la Licitación Publica No. LP-47/2020 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D. L. & C., S.A. DE C.V. por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$745,125.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); de acuerdo al siguiente detalle:

SUMINISTRO	A	B	C	B - C	A x C
	CANTIDAD DE CUPONES OFERTADOS	VALOR NOMINAL POR CUPON	VALOR OFERTADO POR CUPON (\$)	DESCUENTO POR CUPON (\$)	MONTO TOTAL (Incluye Descuento, IVA y FOVIAL)
DIESEL	65,125	\$ 10.00	\$10.00	\$0.00	\$651,250.00
GASOLINA REGULAR	18,775	\$ 5.00	\$5.00	\$ 0.00	\$93,875.00
TOTALES					\$ 745,125.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Publica No. LP-47/2020 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2020", a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar D. L. Y C., S.A. DE C.V. o D. L. & C., S.A. DE C.V. por la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$745,125.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); de acuerdo al siguiente detalle:

SUMINISTRO	A	B	C	B - C	A x C
	CANTIDAD DE CUPONES OFERTADOS	VALOR NOMINAL POR CUPON	VALOR OFERTADO POR CUPON (\$)	DESCUENTO POR CUPON (\$)	MONTO TOTAL (Incluye Descuento, IVA y FOVIAL)
DIESEL	65,125	\$ 10.00	\$10.00	\$0.00	\$651,250.00
GASOLINA REGULAR	18,775	\$ 5.00	\$5.00	\$ 0.00	\$93,875.00
TOTALES					\$ 745,125.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

3. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Guillermo Eduardo Ayala Alvarenga, Gerente de Servicios Generales y Seguridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-48/2020, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL Y REGIÓN ORIENTAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.3.2 tomado en la sesión ordinaria número 11, celebrada el día 16 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-48/2020 denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL Y REGIÓN ORIENTAL".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,850.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por cada una de las regiones, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 19 de marzo de 2020, en el periódico de circulación nacional Diario el Mundo y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 20 y 23 de marzo de 2020. Sin embargo, ninguna empresa se presentó a retirar las bases de licitación en las oficinas de la UACI.

Así mismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídica que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V.
2. TALLER AUTOMOTRIZ ROMEO Y MAURICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. MULTISERVICIOS A Y M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
5. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
6. SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V.
7. MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
8. EMILIO HANTONIO TENORIO HERNÁNDEZ
9. HERBERT OUVÉR LOBOS

- V. Que el día 7 de abril de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	Lotes Ofertados	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (\$)
1	MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MARTELL, S.A. DE C.V.	I Y II	\$120,850.00
2	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	I	\$ 50,850.00
3	HERBERT OLIVER LOBOS/ AUTOMOTRIZ LOBOS	II	\$ 545,505.24

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 82, del Libro número 14, de fecha 29 de abril de 2020, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de dicha revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo establecido en la Sección I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-15-ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES e IO-16 PREVENCIONES, con fecha 6 de mayo de 2020, solicitó a los oferentes que presentaran la información requerida, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, la cual fue presentada en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la revisión de la Capacidad legal, se realizó con base a la documentación presentada, examinándose que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Obteniendo como resultado que la Sociedad MARTELL, S.A. DE C.V., no subsanó en debida forma la prevención realizada sobre la autorización otorgada por el oferente a favor de ANDA, para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación, ya que en el documento le faltó auténtica de firma. Por tal razón NO CUMPLE y se considera NO ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

La empresa SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V., presentó declaración jurada, en donde en resumen manifiesta que por motivos de fuerza mayor y a raíz del Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de mayo de 2020, en el cual se estableció estado de Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19, se le imposibilitó realizar los trámites correspondientes ante el Centro Nacional de Registros, para obtener la extensión de la constancia de la matrícula de empresa y establecimiento, debido a que dicha oficina se encuentra cerrada, documento que fue solicitado en la prevención realizada el día 6 de mayo de 2020, por parte de la UACI. Por lo antes relacionado y en vista que su argumento es válido por la situación que atraviesa el país, se admite el escrito

correspondiente, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

De igual manera el señor HERBERT OUVET LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS, se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación, por lo que los dos oferentes CUMPLEN con la evaluación legal.

- X. Que la evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada en las bases de licitación; este análisis serviría para determinar si podrían proporcionar el servicio objeto de ésta licitación, durante el tiempo que sean contratado, si un oferente cumple con todos los documentos financieros evaluados obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evolución. La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	HERBERT OUVET LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS
	Cumple/No Cumple	Cumple/No Cumple
La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO 9 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente: a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.	CUMPLE 100 puntos	CUMPLE 100 puntos

Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente; las ofertas que no superen esta etapa serán consideradas NO ELEGIBLES para continuar en la siguiente etapa.

La evaluación de la capacidad financiera se realizó de conformidad a lo siguiente:

No	Empresa	Monto de Oferta Presentada	20% de la Oferta	Monto de Crédito Disponible	Institución que Extiende Constancia	Resultado
1	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	\$50,850.00	\$10,170.00	\$23,379.15	BANCO DAVIVIENDA, S.A.	CUMPLE (100 PUNTOS)
2	HERBERT OUVET LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS	\$545,505.24	\$109,101.05	\$217,448.89	BANCO DAVIVIENDA, S.A. SAC CREDICOMER CAJA DE CREDITO, CIUDAD BARRIOS	CUMPLE (100 PUNTOS)

De la evaluación anterior, se determinó que la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. y HERBERT OUVET LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS, CUMPLEN con 100 puntos, teniendo la capacidad financiera para brindar el servicio objeto de ésta licitación, por lo tanto, continuarán siendo evaluadas en la siguiente etapa.

- XI. Que previo a la Evaluación Técnica, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos, siendo éstos el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS MÍNIMOS:	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	HERBERT OUVET LOBOS/AUTOMOTRIZ LOBOS
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación pública o no incluye la totalidad de operaciones consideradas básicas por cada grupo de vehículos, se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE
Si la oferta presentada por parte de las diferentes empresas, no es igual o mayor a un 80% de las operaciones eventuales requeridas por cada grupo, será objeto de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE
Si la oferta no cumple lo requerido en la presente licitación o no incluye operaciones consideradas relevantes tales como: bomba de inyección e inyectores, cigüeñal, turbo, culata, masa de dirección hidráulica o convencional, árbol de levas, coronas completas, reparaciones de sistema de embrague o venta de sus piezas, computadora y diagnóstico de la misma, compresor para sistema de aire acondicionado u omitir operaciones cuyo repuesto o mano de obra su costo sea igual o mayor a los quinientos dólares (\$500.00), se considerará que no está apto para prestar el servicio y será objeto de descalificación.	CUMPLE	CUMPLE
Así mismo el formato digital (.cad) de la oferta económica presentado por ANDA, ha sido creado de manera tal que cada empresa ofertante deberá limitarse ÚNICAMENTE a ingresar los montos de su oferta en las casillas de PRECIO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA, los cuales serán calculados automáticamente por el archivo, caso contrario de	CUMPLE	CUMPLE

defectuarse que han sido modificadas otras casillas a parte de las antes mencionadas o el archivo en general, DICHAS OFERTAS SERÁN DESCARTADAS PARA SU EVALUACIÓN.

De la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se determina que la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. y HERBERT OUVÉR LOBOS/AUTROMOTRIZ LOBOS, CUMPLEN con dichos requisitos por lo que son elegibles para continuar siendo evaluadas.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de la oferta técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN MÁXIMA	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	HERBERT OUVÉR LOBOS/AUTROMOTRIZ LOBOS
			LOTE I EDIFICIO CENTRAL	LOTE II REGIÓN ORIENTAL
1	Experiencia del Personal Técnico (Mecánico) Menor de 3 años..... 0% 3 años 5% Entre 4 y 5 años 7% Más de 5 años de experiencia 10% (Comprobar con hojas de vida)	10%	10%	10%
2	Disponibilidad de Personal Técnico Exclusivo para la ANDA (Mecánicos) Menos de 3 0% 3 mecánicos 5% 5 mecánicos 7% Más de 5 mecánicos..... 10%	10%	10%	10%
3	Capacidad Instalada Disponible para ANDA. (Presentar croquis descriptivo de las instalaciones, fotografías etc.) Sujeto a Comprobación, por la Comisión Evaluadora de Ofertas. a) Área Mínima 150 mt² 10% b) Entre 151 mt² y 250 mt² 20%	20%	20%	20%
4	EVALUACIÓN DE OPERACIONES 4.1 Operaciones Básicas: (15%) 100% de Operaciones Básicas..... 15% 4.2 Operaciones Eventuales: (15%) De 100% a 90%..... 15% De 89% a 85%..... 10% De 84% a 80%..... 5% La evaluación de operaciones se efectuará al revisar cada una de las ofertas digitales presentadas por los participantes.	30%	30%	30%
5	1. EQUIPO Y HERRAMIENTAS (15%) * El oferente debe detallar el equipo de trabajo y las herramientas con que dispone como mínimo deberá contener: Elevadores hidráulico o neumático (mínimo: uno) Dos elevadores..... 2% Un Elevador..... 1% Compresores de aire (mínimo: uno). Dos Compresores..... 2% Un Compresores..... 1% Soldadores (mínimo: uno). Dos soldadores..... 2% Un soldador..... 1% Herramientas y equipo de uso común (llaves fijas, llaves mixtas, tenaza, llaves tipo Allen, taladros, esmeriles, etc.) apropiadas para el tipo de equipos objeto de esta licitación. Para ello deberá presentar lista detallada y conforme a su oferta, 3% Herramienta especial, equipo de diagnóstico y de medición: Tester, Medidor de compresiones del motor, scanner de diagnósticos, Calibrador tipo pie de rey, Comparador de reloj, Pistola de impacto, etc. (presentar lista lo más específica posible)..... 2% Cargador de Baterías (mínimo: uno, preferible multi-cargador). Dos cargadores de Baterías..... 2% Un cargador de Baterías..... 1% Equipo de seguridad industrial de las instalaciones con que dispone. (zona de trabajo delimitado, extintores, instalaciones eléctricas seguras. Etc.) 2% GRUA PARA REMOLQUE DE VEHÍCULOS (15%)* (Arrendado o en propiedad). Si es rentado, la empresa deberá presentar la carta compromiso del arrendamiento, y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren (pueden ser: tarjeta de circulación, compra venta, factura, según sea el caso o una declaración jurada de ser de su propiedad).	30%	2% 2% 2% 3% 2% 1% 2% 15%	2% 2% 2% 3% 2% 2% 15%
TOTAL PUNTOS		100%	99%	100%

La oferta que no obtenga el puntaje mínimo requerido de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS de la evaluación técnica, será considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

De la evaluación anterior, se determinó que las ofertas de la Sociedad SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V. y HERBERT OUVÉR LOBOS/AUTROMOTRIZ LOBOS, CUMPLEN con el puntaje mínimo requerido para este proceso, por lo que se considera ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación en la siguiente etapa.

- XII. Que la evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores, en caso que solo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que hará constar en el informe de la evaluación de ofertas. A continuación, se describen los montos máximos a adjudicar por parte de la ANDA:

DEPENDENCIA DE ANDA		LOTE	MONTO DISPONIBLE INCLUYE IVA
Edificio Central, Presidencia y Edificio Comercial		I	\$50,850.00
Región Oriental		II	\$70,000.00

TOTAL GENERAL \$ 120,850.00

No.	OFERENTE	Lotes Ofertados	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (\$)
1	SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	I	\$ 50,850.00
2	HERBERT OUVIER LOBOS/ AUTOMOTRIZ LOBOS	II	\$ 545,505.24

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
MARTELL, S.A. DE C.V.	No Cumple	No Evaluada	No Evaluada	No Evaluada	No cumplió en la evaluación legal por lo que no continuó siendo evaluada.
SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple	La oferta recibida cumplió con todas las etapas evaluadas y con los requerimientos establecidos en las bases de licitación y se recomienda para su adjudicación en el lote I.
HERBERT OUVIER LOBOS/ AUTOMOTRIZ LOBOS	cumple	cumple	cumple	cumple	La oferta recibida cumplió con todas las etapas evaluadas y con los requerimientos establecidos en las bases de licitación y se recomienda para su adjudicación en el lote II.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", mediante acta de las catorce horas con quince minutos del día 13 de mayo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-48/2020, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL Y REGIÓN ORIENTAL", hasta por un monto máximo de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,850.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

Oferente	Lote a adjudicar	Correspondiente a:	Hasta por el Monto máximo de:
SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	I	Edificio Central, Presidencia y Edificio Comercial	\$50,850.00
HERBERT OUVIER LOBOS/ AUTOMOTRIZ LOBOS	II	Región Oriental	\$ 70,000.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-48/2020, denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTE A LAS REGIONES: EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL Y REGIÓN ORIENTAL", hasta por un monto máximo de CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$120,850.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

Oferente	Lote adjudicado	Correspondiente a:	Hasta por el Monto máximo de:
SERVICIO AUTOMOTRIZ ESPAÑA, S.A. DE C.V.	I	Edificio Central, Presidencia y Edificio Comercial	\$50,850.00
HERBERT OUVIER LOBOS/ AUTOMOTRIZ LOBOS	II	Región Oriental	\$ 70,000.00

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador de Contrato para el Lote I al Licenciado Guillermo Eduardo Ayala Alvarenga, Gerente de Servicios Generales y Seguridad; y para el Lote II al señor Víctor Miguel Sibrian Coreas, Encargado de Transporte y Combustible; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento se incorpora a la sesión el Ingeniero Oscar Balmore Amaya Cobar, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo que a partir del siguiente punto participa en la reunión.

4.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-16/2020 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES Y TAPAS PLÁSTICAS PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2020; EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 593, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo de 2020, el cual ha sido prorrogado en 3 ocasiones mediante los Decretos Legislativos No. 622 de fecha 12 de abril de 2020, No. 631 de fecha 16 de abril de 2020 y No. 634 de fecha 30 de abril de 2020, el cual tuvo fecha de finalización el 16 de mayo de 2020, se estableció el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural, en todo el territorio de la República ocasionado por la Pandemia del COVID-19, y siendo que le corresponde a esta autónoma abastecer agua potable a la población a nivel nacional para suplir sus necesidades y poder combatir el virus cumpliendo las medidas higiénicas recomendadas por el Ministerio de Salud.
- II. Que mediante acuerdo número 4.2.21, tomado en la sesión ordinaria número 12, celebrada el día 23 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-16/2020, denominada "SUMINISTRO DE ENVASES Y TAPAS PLÁSTICAS PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2020"; EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO 593. "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19", sus Términos de Referencia y la lista corta de las Personas Naturales y/o Jurídicas que se dedican a ejecutar obras como la requerida por la ANDA.
- III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$100,164.33), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según

certificación de disponibilidad presupuestaria No. S-1 27.2-28-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- IV. Que el envío de invitaciones a los integrantes de la lista corta, se realizó el día 23 de marzo de 2020; siendo conformada por las siguientes empresas:
1. MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.
 2. SALVAPLASTIC, S.A. DE C.V.
 3. VIDAPLAST, S.A. DE C.V.
 4. EMPAQUES Y PRODUCTOS DE PLASTICO, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 24 de marzo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre de la empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.	\$75,145.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 74, del Libro número CATORCE, de fecha 20 de marzo de 2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- VII. Que durante la revisión preliminar de la documentación presentada, a fin de confirmar que toda estuviese completa para proceder a evaluarla, se procedió a realizar la revisión general de la documentación presentada, tomando en cuenta que no se realizó la revisión de la documentación legal, ni financiera, solamente se realizó la evaluación técnica y una comparación de monto ofertado.

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
a) Oferta Técnica	100	0
b) Oferta Económica	N/A	N/A

- VIII. Que la evaluación de la Oferta Técnica se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CUMPLE 100 puntos	NO CUMPLE 0 puntos
1	Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE	---
2	Disponibilidad de entrega del suministro de acuerdo a requerimiento.	CUMPLE	---
TOTAL		Cumple 100 puntos	---

El oferente debe cumplir con todos los criterios evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos y su oferta será descartada, además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

De la evaluación anterior, se determinó que la oferta de la Sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., CUMPLE con el puntaje requerido para éste proceso por lo que se considera ELEGIBLE, para continuar con el proceso de evaluación en la siguiente etapa.

- IX. Que la evaluación de la Oferta Económica no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios de los ítems que conforman el plan de oferta de los oferentes que hayan superado las etapas anteriores, se tomará el precio más bajo, en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas

podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

ITEM	Descripción por ítem Envases y tapas	CANTIDAD	U/M	CANTIDAD DE ENVASES	PRECIO POR MILLAR	Precio Total	MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.	
							Precio Unitario	Precio Total
1	ENVASE PLÁSTICO DE 500 ML	475	Millar	475,000	\$140.00	\$ 66,405.00	\$ 0.14	\$ 66,500.00
					Total sin IVA	\$ 66,405.00		\$ 66,500.00
					IVA	\$ 8,632.65		\$ 8,645.00
					Total con IVA	\$75,037.65		\$75,145.00

*El monto total presupuestado para esta contratación es de \$100,164.33.

- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la presente contratación directa, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Su oferta cumple en todas las etapas en evaluadas.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia, mediante acta de las doce horas con veinte minutos del día 30 de marzo de 2020, RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa No. CD-16/2020 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES Y TAPAS PLÁSTICAS PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2020; EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 593, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19", a la sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,145.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN POR ÍTEM ENVASES Y TAPAS	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
1	ENVASE PLÁSTICO DE 500 ML	475	Millar	\$140.00	\$ 66,500.00
				Total sin IVA	\$ 66,500.00
				IVA	\$ 8,645.00
				Total con IVA	\$ 75,145.00

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Contratación Directa No. CD-16/2020 denominada "SUMINISTRO DE ENVASES Y TAPAS PLÁSTICAS PARA PLANTA ENVASADORA DE AGUA DE ANDA, AÑO 2020; EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 593, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA COVID-19", a la Sociedad MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia MATRICERÍA INDUSTRIAL ROXY, S.A. DE C.V., por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,145.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN POR ÍTEM ENVASES Y TAPAS	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO POR MILLAR	PRECIO TOTAL
1	ENVASE PLÁSTICO DE 500 ML	475	Millar	\$140.00	\$ 66,500.00
				Total sin IVA	\$ 66,500.00
				IVA	\$ 8,645.00
				Total con IVA	\$ 75,145.00

2. Declarar desierto los ítems 2 y 3 correspondiente a ENVASE PLÁSTICO 19 LTS Y TAPA PLÁSTICA PARA GARRAFÓN, respectivamente, en vista que no fueron ofertados.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos y realice las notificaciones correspondientes.
4. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Douglas Ernesto Calderón Bailón, Jefe de Planta Envasadora de Agua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para sustituir al Licenciado Guillermo Eduardo Ayala Alvarenga, Gerente de Servicios Generales y Seguridad como Administrador del Contrato de Servicios No. 02/2020 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2020 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA- PERÍODO FISCAL 2020", por el Ingeniero Román Amilcar Nieves Parada, Gerente de Tecnologías de Información.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.1.7, tomado en Sesión Ordinaria número 24, Libro 2, celebrada el 3 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó la Licitación Pública No. LP-03/2020 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA- PERÍODO FISCAL 2020", nombrándose como Administrador del Contrato al Licenciado Guillermo Eduardo Ayala Alvarenga, Gerente de Servicios Generales y Seguridad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 18 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que este mismo día recibió comunicación de la Directora Administrativa Financiera, mediante la cual solicita se gestione la sustitución del Administrador del precitado contrato considerando la especialidad de la materia, proponiendo al Ingeniero Román Amilcar Nieves Parada, Gerente de Tecnologías de Información.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Ingeniero Román Amilcar Nieves Parada, Gerente de Tecnologías de Información, como Administrador del Contrato de Servicios No. 02/2020 derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2020 denominada "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS -ANDA- PERÍODO FISCAL 2020", a partir de esta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

4.1.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar la Orden de Compra No. 169/2020 derivada de la Libre Gestión No. LG-98/2020 denominada "SUMINISTRO DE: ESTROBOS, MEDIDOR DE AISLAMIENTO (MEGAHOMETRO) Y RELE PROTECTOR PARA MOTOR ELÉCTRICO; PARA USO EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 28 de fecha 31 de marzo de 2020, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso No. 98/2020 denominado "SUMINISTRO DE: ESTROBOS, MEDIDOR DE AISLAMIENTO (MEGAHOMETRO) Y RELE PROTECTOR PARA MOTOR ELÉCTRICO; PARA USO EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", a la Sociedad SERVIELECTRIC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$18,529.74), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose la Orden de Compra No. 169/2020, el día 1 de abril de 2020, para el plazo de 45 días calendario, contado a partir del día siguiente en que se reciba la Orden de Compra, es decir a partir del 8 de abril de 2020, finalizando el 22 de mayo de 2020.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de mayo de 2020, el Ing. Ángel Orellana, Gerente Comercial de dicha sociedad solicita al Administrador de la Orden de Compra se prorrogue por 15 días calendario la entrega del suministro objeto de la misma, en vista que su actualmente los productos los tienen en bodega en MIAMI listos para ser despachados pero que en cumplimiento a la cuarentena puesta por el Gobierno por la situación que está atravesando el país, no permiten importar algo que no sean alimentos o artículos esenciales para la atención a la pandemia, situación que les ha ocasionado el atraso, se tiene previsto que el equipo salga el miércoles 20 de mayo por lo que se estaría entregando en el transcurso de la semana del 25 al 29 de mayo de 2020.
- III. Que el Administrador de la precitada Orden de Compra, Técnico Edgar Benjamín Martínez Castillo, mediante correspondencia con Ref. MANTO 42-2020 de fecha 14 de mayo de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione autorización para prorrogar la Orden de Compra por 15 días calendario, contados a partir del 23 de mayo al 6 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, por considerar que las causas de atraso expuestas el suministrante no le son imputables y se justifican como situaciones imprevistas en virtud que el país aún se encuentra en Estado de Emergencia Nacional por la pandemia COVID-19.
- IV. Que con base a la recomendación emitida por el Administrador de la Orden de Compra, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0838-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice prorrogar la Orden de Compra No. 169/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-98/2020 denominada "SUMINISTRO DE: ESTROBOS, MEDIDOR DE AISLAMIENTO

(MEGAHOMETRO) Y RELE PROTECTOR PARA MOTOR ELÉCTRICO; PARA USO EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", por un período de 15 días calendario, contados a partir del 23 de mayo al 6 de junio de 2020, ambas fechas inclusive. Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83- A, 86 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga de la Orden de Compra No. 169/2020, derivada de la Libre Gestión No. LG-98/2020 denominada "SUMINISTRO DE: ESTROBOS, MEDIDOR DE AISLAMIENTO (MEGAHOMETRO) Y RELE PROTECTOR PARA MOTOR ELÉCTRICO; PARA USO EN PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS", suscrita con la Sociedad SERVIELECTRIC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por un período de 15 días calendario, contados a partir del 23 de mayo al 6 de junio de 2020, ambas fechas inclusive. Las demás condiciones quedan inalterables.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

4.1.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra No. 15/2020, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO #2 EN PLANTA DE BOMBEO LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", específicamente para la Fase I. Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el 11 de febrero de 2020, se suscribió el Contrato de Obra No. 15/2020, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO #2 EN PLANTA DE BOMBEO LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., el cual contempla 2 fases, las cuales son: FASE I: Comprende la Perforación de Pozo #2 en Planta de Bombeo Los Llanitos, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el cual cuenta con un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de Contrato, la cual fue otorgada a partir del 24 de febrero de 2020, siendo su fecha de finalización el 23 de mayo de 2020, con un monto contractual para dicha fase por la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$169,654.81); y la FASE II: Comprende el equipamiento electromecánico pozo #2 y rebombeo #1 Planta de Bombeo Los Llanitos, Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, el cual cuenta con un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato para esta fase, por un monto contractual de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$112,943.50). Siendo el precio total por las obras objeto del presente contrato hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$282,598.31), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

II. Que el proyecto en la Fase I, a la fecha presenta un Avance Financiero programado del 87% y un real del 49%; y una Avance Físico programado del 98% y un real del 98%.

III. Que el Administrador y Supervisor de la Fase I del Contrato de Obra No. 15/2020, mediante correspondencia de fecha 15 de mayo de 2020, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional tramite la Orden de Cambio No. 1 en Aumento, justificando su requerimiento debido a los siguientes argumentos:

a) En fecha 23 de marzo de 2020, el contratista presentó al Administrador del Contrato, un informe técnico solicitado por la Supervisión, en el cual interpreta los resultados obtenidos en el registro eléctrico, así como la calidad de las muestras encontradas en los últimos estratos perforados y su relación con la productividad del acuífero a explotar, informe que en síntesis se detalla a continuación:

“ANÁLISIS TÉCNICO DE PERFIL LITOLÓGICO Y REGISTRO ELÉCTRICO DEL POZO LOS LLANITOS, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS.

Situación encontrada:

Para el pozo en referencia, Los Llanitos, se anexa la documentación conteniendo: 1) Columna Litológica con Velocidades de Perforación; y 2) Registro eléctrico del pozo.

En la columna litológica se encontró que, de aproximadamente 610 pies a los 810 pies, se encuentran estratos arcillosos que no son prometedores para rendir mayor cantidad de agua.

En el registro eléctrico que se anexa, los valores de resistividad encontrados de 610 pies a 810 pies son extremadamente bajos, confirmando y coincidiendo con las muestras litológicas analizadas que son muy arcillosas y de baja productividad.

De 810 pies a 910 pies, los valores de resistividad permanecen demasiado bajos, o sea con lecturas que no pasan de 12, indicando que de 610 pies a 910 pies, la formación es poco prometedora en la producción de agua.

Siendo su conclusión que un alto porcentaje del pozo en la zona perforada de más de 600 pies, es arcillosa y poco prometedora para la producción de agua.

Recomendado profundizar el pozo por lo menos a 1,220 pies, 372 metros, con el objeto de ver si se dan cambios en la formación geológica, que sean diferentes a las arcillas encontradas, y con la probabilidad de conducción y producción de agua. Esto llevará al pozo de 300 metros a 372 metros.”

b) Respecto al informe de la contratista, el Administrador y Supervisor del Contrato de la FASE I, consideran los siguientes aspectos técnicos para la evaluación de la Orden de Cambio No. 1 en Aumento:

Lo dispuesto en la supervisión periódica de las diferentes actividades y lo establecido en las bitácoras del proyecto.

La supervisión constató la calidad de las muestras extraídas en la perforación, principalmente antes de completar los 980 pies (300 mt) contratados, encontrándose entre los 810 pies (247 mt) a los 980 pies (300 mt)

piroclásticos, predominando lavas antiguas y tobas con alta meteorización (arcillas), los cuales están asociados a una baja productividad de agua, además se constató en el registro eléctrico efectuado, que existía poca resistividad en los mismos estratos.

La presencia de estos materiales considerados como de baja productividad de agua, no se esperaba encontrar, a estas profundidades, principalmente porque ya se conocía que el pozo No. 1 contiguo y existente en la Planta de Bombeo, es de mediana productividad, además de que no hay pozos con profundidades similares en la zona. Por lo manifestado anteriormente y observando los indicios a través de las lavas encontradas dentro de la arcilla, entre los 810 pies (247 mt) a los 980 pies (300 mt), que la productividad pudiese mejorar notablemente, si el pozo se profundizase al menos entre 230 pies (70 mt) a 262 pies (80 mt).

Además se esperarían capas de lava intermedia-básicas, que presenten unas ligeras oxidaciones que pueden estar asociadas a la presencia de agua.

Por lo anterior, consideran que es procedente se tramite la aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en aumento por un monto de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$33,572.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que la presente Orden de Cambio No. 1, genera un aumento al monto contractual de la FASE I, por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$33,572.30), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1

Descripción	Montos con IVA
Monto inicial de la FASE I del Contrato	\$169,654.81
Monto ítems en aumento	\$33,572.30
Nuevo Monto Contractual	\$203,227.11

- V. Que la Región Central, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la referida Orden de Cambio, según certificación de disponibilidad presupuestaria No. S-1 43.3-300-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador y Supervisor de la FASE I del Contrato de Obra No. 15/2020, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 18 de mayo de 2020, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra No. 15/2020, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO #2 EN PLANTA DE BOMBEO LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", específicamente para la Fase I, en los términos expuestos por el Administrador y Supervisor de la Fase I del referido contrato.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el Contrato en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, Décima Quinta: II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O

FUERZA MAYOR, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$33,572.30), al monto destinado para la FASE I del Contrato de Obra No. 15/2020, derivado de la Licitación Pública No. LP-22/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO #2 EN PLANTA DE BOMBEO LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., por un monto inicial para la FASE I por la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$169,654.81); por lo que el nuevo monto para dicha FASE será por la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$203,227.11), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo a fin de modificar el contrato en referencia y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
5. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

4.1.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-33/2020 denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINAS VERTICALES Y SUMERGIBLES; MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES; BOMBA TIPO CAMPANA E IMPULSORES Y VÁLVULAS CHECK TIPO VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 4.5.1 tomado en la sesión ordinaria número 6, celebrada el día 10 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2020 denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINAS VERTICALES Y SUMERGIBLES; MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES; BOMBA TIPO CAMPANA E IMPULSORES Y VÁLVULAS CHECK TIPO VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020".
- II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondos Generales de la Nación y fondos propios y cuenta con un presupuesto

estimado hasta por la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,144,022.45) financiado por Fondo General de la Nación y Fondos Propios. Para la Región Metropolitana, hasta por la cantidad de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000,000.00), financiado con Fondos General de la Nación y el resto será financiado por Fondos Propios, todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas por cada una de las Regiones, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el 12 de febrero de 2020, en el periódico La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de Bases de la Licitación, se realizaron los días 13 y 14 de febrero de 2020. A continuación, se detalla la única empresa que adquirió las Bases de Licitación a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

1. INSULA, S.A. DE C.V.

Así mismo, se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídica que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. Reina Ester Erazo Rodríguez.
2. INDUSTRIAL LA PALMA, S.A. DE C.V.
3. COMPRESORES, REPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
4. SIEF, S.A. DE C.V.
5. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
6. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
7. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
8. PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. INDELPIN, S.A. DE C.V.
10. R.M. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
11. POWER DRILL, S.A. DE C.V.
12. José Roberto Montalvo Durán.
13. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, S.A. DE C.V.

V. Que el día 3 de marzo de 2020, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO DE OFERTA (CON IVA)
1	INDUSTRIAL LA PALMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INDUPAL S.A. DE C.V.	\$571,719.18
2	SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$1,010,538.97
3	SIEF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V.	\$ 821,643.28
4	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 799,227.87

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdos de Presidencia números 57 y 80, del Libro número CATORCE, de fechas 18 de

marzo y 27 de abril de 2020 respectivamente, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que de acuerdo a la información presentada por los Oferentes y de conformidad a lo establecido en la PARTE I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, cláusula IO-15 "Errores u Omisiones Subsanables", numeral IO-16 "Previsiones"; la Comisión Evaluadora con fecha 30 de abril de 2020, decidió solicitar a los oferentes la información indicada, a quienes se les otorgo el plazo de hasta TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, dando como resultado que presentaron la documentación solicitada en tiempo.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que la capacidad legal solamente será evaluada, pero no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación para cada caso. De la revisión se determinó que las sociedades INDUPAL, S.A. DE C.V., SAGRISA, S.A. DE C.V., SIEF, S.A. DE C.V., e HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las condiciones y requisitos legales establecidos, por lo que se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas.
- X. Que la Capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por los ofertantes, en cumplimiento a la información solicitada en las bases de licitación; este análisis consistió en determinar si podrá proporcionar el servicio, objeto de esta Licitación, durante el tiempo que sea contratado.

De la revisión de la evaluación financiera se obtuvo el siguiente resultado:

Aspecto Verificable	INDUPAL, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>La empresa ofertante deberá demostrar que tiene fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, por al menos el equivalente al 20% de su oferta; al respecto deberá llenar el FORMATO No. 11 y adjuntar la respectiva documentación de respaldo, como por ejemplo: Estados de Cuenta Bancaria, Constancias de Créditos Rotativos, Constancias o Estados de Cuenta de tarjetas de crédito, Constancias de sobregiros bancarios autorizados u otros de igual naturaleza que demuestren los fondos disponibles o el acceso inmediato a los mismos, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:</p> <p>a) Presenten el nombre legal de la empresa ofertante</p> <p>b) Sean emitidos en original por un Banco Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (incluye, firma y sello del banco) o por alguna Asociación Cooperativa autorizada por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.</p> <p>c) La fecha de emisión no será superior a 15 días calendario antes de la oferta</p> <p>d) Que los documentos indiquen claramente el monto de los fondos disponibles o acceso inmediato a los mismos, reflejando el monto autorizado a la fecha de la emisión de la constancia, según la autorización realizada por el banco o la Asociación Cooperativa.</p>	100	100	100	100

De la evaluación anterior se determinó que todas las sociedades oferentes Cumplen con la Evaluación Financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de Evaluación.

- XI. Que la Evaluación Técnica, se realizará en 2 etapas:

- Como Primera Etapa de la Evaluación Técnica, se verificará el cumplimiento de los Requisitos Mínimos, para lo cual se revisará la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas para cada ítem, por lo cual deberán presentar catálogos en idioma español.

Requisitos Mínimos	INDUPAL, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, por ítem.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de documentación de respaldo: catálogos hojas técnicas, normas internacionales, etc., para verificar las Especificaciones técnicas de lo ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos Mínimos: Sera aquella cualidad, calidad, condición, estatus, grado o característica esencial, sin las cuales la Institución contratante no adjudicaría el presente proceso a un oferente en particular por no reunir dichas particularidades esenciales para la presente contratación, por estar íntimamente relacionadas al objeto del servicio solicitado.

El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas en determinado(s) ítem(s), será causal para no ser evaluado el ítem o los ítems de la oferta técnica y será(n) considerado(s) NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación de los ítems mencionados.

Para ofertar se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Deberá presentar catálogo o ficha técnica de los ítems a ofertar por cada Lote según lo requerido, en los cuales deberán estar detallados claramente las especificaciones técnicas solicitadas, además deberán detallar a que ítem corresponde. La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá solicitar esta documentación si faltasen ó ampliación de los ya presentados.

Si el oferente cumple con el requisito anterior, la oferta se considerará Elegible, para continuar con la Segunda Etapa de la Evaluación Técnica; si no cumpliera, la oferta no será considerada Elegible para la etapa de evaluación técnica.

- Como Segunda Etapa de la Evaluación Técnica se verificará la Capacidad Técnica de la Empresa, asignando puntajes, estableciendo la calificación mínima de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La Evaluación de la Capacidad Técnica de la empresa se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE MÁXIMO	INDUPAL, S.A. DE C.V.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	SIEF, S.A. DE C.V.	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.
a) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DOCUMENTO PROBATORIO DE EXPERIENCIA (Presentar Anexo No. 1).	PUNTAJE	35	35	35	35	35
5 Años o más	35					
3 Años o más	25					
Menor de 3 años	15					
b) EXPERIENCIA EN MONTOS DE CONTRATOS DE SUMINISTRO (Presentar Anexo No. 2).	PUNTAJE	35	10	35	35	35
Experiencia en Montos de Contratos igual o mayor al 60% del Monto de la presente oferta	35					
Experiencia en Montos de Contratos igual o mayor al 50% del Monto de la presente oferta	20					
Experiencia en Montos de Contratos igual o mayor al 30% del Monto de la presente oferta	10					
c) MEJOR TIEMPO DE ENTREGA	PUNTAJE	30	30	30	30	30
120 Días Calendario o Menos	30					
De 120 a 150 Días Calendario	25					
150 Días Calendario	20					
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	75	100	100	100

De la evaluación anterior se determinó que las sociedades oferentes CUMPLEN, con la Evaluación Técnica, ya que la sociedad INDUPAL, S.A. DE C.V., obtuvo 75 Puntos; las sociedades SAGRISA, S.A. DE C.V., SIEF, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., obtuvieron 100 Puntos, superando el Puntaje Mínimo requerido de 75 Puntos, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con el proceso de evaluación, según lo establecido en las Bases de Licitación.

- XII. Que la Comparación de la Oferta Económica, esta etapa no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios incluido) y totales de los Ítems ofertados, por los ofertantes que hayan superado las etapas anteriores; se tomara el precio más bajo; en el caso que sólo un ofertante llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas.

En caso de existir discrepancia en las partidas en el Plan de Oferta, prevalecerá la descripción del Plan de Oferta, de las Bases de Licitación. Así mismo, las cantidades contenidas en el Plan de Oferta.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar que haya cumplido con todas las etapas del proceso de evaluación y que sea la segunda mejor oferta evaluada.

En el caso que sea un solo ofertante, si no acepta las correcciones aritméticas de un Ítem o más, se recomendará declararlos desiertos.

En el caso que un ofertante no consigne precio unitario en el/los ítems/s en el Plan de Oferta, dicho/s ítem/s será/n descalificados.

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en la prestación del suministro ofertado.

Revisión Aritmética a las Ofertas

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	MONTO REVISADO
1	INDUPAL, S.A. DE C.V.	\$ 571.719,18	\$ 571.719,17
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$ 1,010,538,97	\$ 1,081,274,30
3	SIEF, S.A. DE C.V.	\$ 821,663,28	\$ 821,663,28
4	HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	\$ 799,227,87	\$ 795,417,17

- XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
INDUPAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAGRISA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas", y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 18 de mayo de 2020, RECOMIENDA:

- a. Adjudicar en forma parcial la Licitación Publica No. LP-33/2020 denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINAS VERTICALES Y SUMERGIBLES; MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES; BOMBA TIPO CAMPANA E IMPULSORES Y VÁLVULAS CHECK TIPO VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", a las sociedades INDUSTRIAL LA PALMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INDUPAL S.A. DE C.V., SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., SIEF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., en vista que cumplieron con los Criterios de Evaluación, establecidos en las Bases de Licitación y los Montos Ofertados se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, hasta por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1,472,469.29), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosado de la siguiente manera:

INDUPAL, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMS	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
3	Motor Eléctrico Sumergible, 2 Polos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9.	\$66,492.17
9	Válvula de Retención Vertical Check	1, 3, 4.	\$18,830.18
TOTAL			\$85,322.35
SAGRISA, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMS	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
1	Motor Eléctrico Vertical Eje Hueco, 2 Polos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.	\$97,679.22
2	Motor Eléctrico Vertical Eje Hueco, 4 Polos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	\$178,603.85
3	Motor Eléctrico Sumergible, 2 Polos	7, 10, 11, 12, 13, 14.	\$216,527.98
4	Bomba tipo Vertical a 1800 RPM	19, 22, 24.	\$50,226.96
8	Impulsores	5, 6.	\$5,925.89
9	Válvula de Retención Vertical Check	2	\$6,191.84
TOTAL			\$555,155.74
SIEF, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMS	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
4	Bomba tipo Vertical a 1800 RPM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.	\$490,984.49
5	Bomba tipo Vertical a 3600 RPM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.	\$126,243.66
6	Bomba tipo Sumergible a 3600 RPM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.	\$63,500.12
8	Impulsores	1, 2, 3, 4, 7, 8.	\$34,239.00
TOTAL			\$714,967.27
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMS	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
3	Motor Eléctrico Sumergible, 2 Polos	15, 16.	\$81,812.00
4	Bomba tipo Vertical a 1800 RPM	20, 31.	\$31,188.00
6	Bomba tipo Sumergible a 3600 RPM	21	\$4,023.93
TOTAL			\$117,023.93

- b. Declarar Desiertos, los siguientes Ítems:

DESIERTOS		
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMS
6	Bomba tipo Sumergible a 3600 RPM	22, 23, 24
7	Bomba tipo Sumergibles tipo Campana	1, 2, 3

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA**:

- Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-33/2020 denominada "SUMINISTRO DE BOMBAS TIPO TURBINAS VERTICALES Y SUMERGIBLES; MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES Y SUMERGIBLES; BOMBA TIPO CAMPANA E IMPULSORES Y VÁLVULAS CHECK TIPO VERTICALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE EQUIPOS DE BOMBEO DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2020", a las sociedades INDUSTRIAL LA PALMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INDUPAL S.A. DE C.V., SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., SIEF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., en vista que cumplieron con los Criterios de Evaluación, establecidos en las Bases de Licitación y los Montos Ofertados se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria, hasta por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1,472,469.29), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, desglosados de la siguiente manera:

INDUPAL, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMES	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
3	Motor Eléctrico Sumergible, 2 Polos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9.	\$66,492.17
9	Válvula de Retención Vertical Check	1, 3, 4.	\$18,830.18
TOTAL			\$85,322.35
SAGRISA, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMES	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
1	Motor Eléctrico Vertical Eje Hueco, 2 Polos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.	\$97,479.22
2	Motor Eléctrico Vertical Eje Hueco, 4 Polos	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.	\$178,603.85
3	Motor Eléctrico Sumergible, 2 Polos	7, 10, 11, 12, 13, 14.	\$216,527.98
4	Bomba tipo Vertical a 1800 RPM	19, 22, 24.	\$50,226.96
8	Impulsores	5, 6.	\$5,925.89
9	Válvula de Retención Vertical Check	2	\$6,191.84
TOTAL			\$555,155.74
SIEF, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMES	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
4	Bomba tipo Vertical a 1800 RPM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38.	\$490,984.49
5	Bomba tipo Vertical a 3600 RPM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25.	\$126,243.66
6	Bomba tipo Sumergible a 3600 RPM	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.	\$63,500.12
8	Impulsores	1, 2, 3, 4, 7, 8.	\$34,239.00
TOTAL			\$714,967.27
HIDROTECNIA, S.A. DE C.V.			
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMES	MONTO A ADJUDICAR. (IVA INCLUIDO)
3	Motor Eléctrico Sumergible, 2 Polos	15, 16.	\$81,812.00
4	Bomba tipo Vertical a 1800 RPM	20, 31.	\$31,188.00
6	Bomba tipo Sumergible a 3600 RPM	21	\$4,023.93
TOTAL			\$117,023.93

- Declarar Desiertos, los siguientes Ítems:

DESIERTOS		
LOTES	DESCRIPCIÓN	ÍTEMES
6	Bomba tipo Sumergible a 3600 RPM	22, 23, 24
7	Bomba tipo Sumergibles tipo Campana	1, 2, 3

- Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes, e inicie un nuevo proceso para los ítems que se declararon desiertos.
- Nombrar como Administradores del Contrato a:
 - Ingeniero Salvador Ernesto Sánchez Saravia, Región Metropolitana
 - Ingeniero Oscar Arnoldo Díaz, Encargado de Producción, Región Central
 - Ingeniero Ever Atilio Vásquez Portillo, Encargado de Producción, Región Occidental
 - Ingeniero Carlos Antonio Pérez Sánchez, Encargado de Potabilización, Región Oriental.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

4.1.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar las Órdenes de Compras Nos. 233-BIS-A/2020 y 233-BIS-B/2020 derivadas de la Libre Gestión No. LG-138/2020 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE ANDA, EN BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22, DEL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 39 de fecha 8 de mayo de 2020, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó de manera parcial el proceso No. LG-138/2020 denominado "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE ANDA, EN BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22, DEL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020", a la Sociedad AIR TRAVEL, S.A. DE C.V. y al señor OMAR SAUL MERINO LÓPEZ, por un monto total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,888.00), monto que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, suscribiéndose las Órdenes de Compras de conformidad al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	ADJUDICATARIO	MONTO	PLAZO POR ITEMS	
233-BIS-A/2020	8 de mayo de 2020	AIR TRAVEL, S.A. DE C.V.	\$12,882.00	ITEM No. 1 ITEM No. 2 ITEM No. 3	10 DÍAS HÁBILES (11/05/2020 AL 22/05/2020)
				ITEM No. 8 ITEM No. 9 ITEM No. 10 ITEM No. 11 ITEM No. 12	11 DÍAS CALENDARIO (11/05/2020 AL 21/05/2020)
				ITEM No. 13 ITEM No. 14 ITEM No. 15 ITEM No. 16	2 DÍAS (FIN DE SEMANA) (16/05/2020 AL 17/05/2020)
233-BIS-B/2020	8 de mayo de 2020	OMAR SAUL MERINO LÓPEZ	\$7,006.00	ITEM No. 3 ITEM No. 5 ITEM No. 6 ITEM No. 7	10 DÍAS HÁBILES (11/05/2020 AL 22/05/2020)

- II. Que mediante memorando con Ref. 4301-49-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, el Licenciado Oscar Alberto Mejía Hernández, Administrador de las precitadas Órdenes de Compras, solicita al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione una prórroga bajo las condiciones siguientes:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	ADJUDICATARIO	MONTO	PLAZO POR ITEMS	
233-BIS-A/2020	8 de mayo de 2020	AIR TRAVEL, S.A. DE C.V.	\$12,882.00	ITEM No. 1 ITEM No. 2 ITEM No. 3	10 DÍAS HÁBILES (25/05/2020 AL 05/06/2020)
				ITEM No. 8 ITEM No. 9 ITEM No. 10 ITEM No. 11 ITEM No. 12	11 DÍAS CALENDARIO (22/05/2020 AL 01/06/2020)
				ITEM No. 13 ITEM No. 14 ITEM No. 15 ITEM No. 16	2 DÍAS (FIN DE SEMANA) (23/05/2020 AL 24/05/2020)
233-BIS-B/2020	8 de mayo de 2020	OMAR SAUL MERINO LÓPEZ	\$7,006.00	ITEM No. 3 ITEM No. 5 ITEM No. 6 ITEM No. 7	10 DÍAS HÁBILES (25/05/2020 AL 05/06/2020)

Dicha prórroga se gestiona en el marco del Decreto Ejecutivo No. 24, en el Ramo de Salud de fecha 9 de mayo de 2020, en el que se estableció que durante la vigencia de la LEY DE REGULACIÓN PARA EL AISLAMIENTO, CUARENTENA, OBSERVACIÓN Y VIGILANCIA POR COVID-19, no circularía el transporte público de pasajeros y podrá circular únicamente para movilizar al personal de salud debidamente identificado. La Administración Pública y los empleadores privados autorizados para funcionar, deberán proveer el transporte a sus trabajadores, desde el lugar de su residencia a su lugar de trabajo y viceversa, sin ningún costo...; siendo que la ANDA presta un servicio público esencial de interés general, que es el proveimiento de agua potable para consumo humano a todos los habitantes de la República, el cual tiene prevalencia sobre cualquier otro uso, en concordancia con el artículo 1 de la Constitución de la República, en virtud del reconocimiento de la persona humana como origen y el fin de la actividad del Estado, también en armonía con el artículo 4 de la Ley de Riego y Avenimiento que entre otras cosas estipula: "El uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualesquiera otros", se contrató a través de la precitas Órdenes de Compras el servicio de transporte para los empleados de la institución, específicamente para los de la Región Metropolitana, el cual es necesario seguir recibiendo en vista que a la fecha no se ha reestablecido el servicio de transporte público y los contratistas han mostrado su interés en seguir prestándolo manteniendo las mismas condiciones.

- III. Que la Gerencia de la Región Metropolitana cuenta con presupuesto, según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. S1-42.3.314.2020 de fecha 18 de mayo de 2020, por el valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,888.00).
- IV. Que en vista de lo solicitado por el Administrador de las Órdenes de Compras en comento, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 18.2-0875-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorice la Prórroga de las Órdenes de Compras Nos. 233-BIS-A/2020 y 233-BIS-B/2020 derivadas de la Libre Gestión No. LG-138/2020 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE ANDA, EN BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22, DEL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	ADJUDICATARIO	MONTO	PLAZO POR ITEMS						
233-BIS-A/2020	8 de mayo de 2020	AIR TRAVEL, S.A. DE C.V.	\$12,882.00	ITEM No. 1	10 DÍAS HÁBILES (25/05/2020 05/06/2020)	AL				
				ITEM No. 2						
				ITEM No. 3						
				ITEM No. 8	11 DÍAS CALENDARIO (22/05/2020 01/06/2020)	AL				
				ITEM No. 9						
				ITEM No. 10						
				ITEM No. 11						
				ITEM No. 12	2 DÍAS (FIN DE SEMANA) (23/05/2020 24/05/2020)	AL				
				ITEM No. 13						
				ITEM No. 14						
				ITEM No. 15						
				ITEM No. 16						
				233-BIS-B/2020	8 de mayo de 2020	OMAR SAUL MERINO LÓPEZ	\$7,006.00	ITEM No. 3	10 DÍAS HÁBILES (25/05/2020 05/06/2020)	AL
								ITEM No. 5		
								ITEM No. 6		
								ITEM No. 7		
ITEM No. 7										

Con base a lo anterior y a lo estipulado en los artículos 83 y 92 inciso 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga de las Órdenes de Compras Nos. 233-BIS-A/2020 y 233-BIS-B/2020 derivadas de la Libre Gestión No. LG-138/2020 denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE ANDA, EN BASE AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO No. 3 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 22, DEL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2020", según el siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA	FECHA	ADJUDICATARIO	MONTO	PLAZO POR ITEMS		
233-BIS-A/2020	8 de mayo de 2020	AIR TRAVEL, S.A. DE C.V.	\$12,882.00	ITEM No. 1	10 DÍAS HÁBILES (25/05/2020 05/06/2020)	AL
				ITEM No. 2		
				ITEM No. 3		
				ITEM No. 8	11 DÍAS CALENDARIO (22/05/2020 01/06/2020)	AL
				ITEM No. 9		
				ITEM No. 10		
				ITEM No. 11		
				ITEM No. 12	2 DÍAS (FIN DE SEMANA) (23/05/2020 24/05/2020)	AL
				ITEM No. 13		
				ITEM No. 14		
				ITEM No. 15		
				ITEM No. 16		
233-BIS-B/2020	8 de mayo de 2020	OMAR SAUL MERINO LÓPEZ	\$7,006.00	ITEM No. 3	10 DÍAS HÁBILES (25/05/2020 05/06/2020)	AL
				ITEM No. 5		
				ITEM No. 6		
				ITEM No. 7		

Las demás condiciones quedan inalterables.

2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites que legalmente correspondan a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo.

Se hace constar que en este momento el Ingeniero José Antonio Velásquez Montoya, Director Propietario y el Licenciado Roberto Díaz Aguilar, Director Adjunto, ambos por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

4.2) Dirección Técnica.

4.2.1) El Director Técnico, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.7.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, somete a consideración de ésta, solicitud de autorización para realizar el pago del Bono a 17 empleados que se ha verificado que han estado atendiendo actividades de prevención y combate del COVID-19 y que por error no se incluyeron en el primer listado.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- i. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 15, celebrada el día 13 de abril de 2020, la Junta de Gobierno autorizó un pago único por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00) a 2,077 empleados seleccionados por cada Gerencia que estuvieran atendiendo el combate y prevención del COVID-19, en concepto de cuota compensatoria de viáticos por los gastos incurridos durante el Estado de Emergencia Nacional, teniendo derecho a dicho bono únicamente los trabajadores cuyo rango salarial no sobrepase lo establecido en el Art. 11 reformado del Reglamento General de Viáticos del Sector Público,

y siendo responsabilidad de los Gerentes autorizar la misión oficial colectiva, detallando los nombres y cargos del personal que reunieran las condiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 16, de fecha 10 de abril de 2020.

- II. Que el día 4 de mayo de 2020, se recibió en la Unidad de Secretaría correspondencia suscrita por el señor Oscar Ernesto Bolaños Aguilar, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - SITRAANDA, mediante el cual en síntesis solicitaba le reconozcan el beneficio del bono de la cuota compensatoria de viáticos mensual de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00) establecido en el Decreto Ejecutivo No. 16, de fecha 10 de abril de 2020, a 22 trabajadores operativos que por omisión se quedaron fuera del pago realizado por la ANDA.
- III. Que mediante acuerdo número 4.7.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 19, celebrada el día 11 de mayo de 2020, la Junta de Gobierno delegó al Director Técnico validara la información enviada por el representante del Sindicato con el objeto de verificar si procedía o no el pago del beneficio a los 22 trabajadores propuestos.
- IV. Que el Director Técnico mediante correspondencia con Ref. 38-068-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, rinde informe en los términos siguientes:

Según nota presentada por el señor Oscar Ernesto Bolaños Aguilar, Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS - SITRAANDA, los 22 trabajadores que se quedaron fuera del primer listado propuesto por los respectivos Gerentes de las áreas involucradas fueron:

No.	Código	Nombre	Cargo
1	3692	VICTOR ANTONIO ARIAS HERNANDEZ	OPERADOR DE MAQUINA
2	8789	YENNY PATRICIA RODRIGUEZ SOLORZANO	SUPERVISORA
3	4832	JOSE DEL CARMEN CEA VILLACORTA	MOTORISTA
4	4559	PEDRO ELIAS MARTINEZ ROSALES	INSPECTOR AUTOMOTRIZ
5	1266	JOSE CECILIO MONGE SANTOS	OPERADOR DE PLANTA
6	8144	NOE EDUARDO PONCE URBINA	MOTORISTA
7	3032	JULIO ELIAS CAMPOS CABRERA	MOTORISTA
8	2458	JOSE LUIS CORTEZ	MOTORISTA
9	2672	JOSE RICARDO CLAROS	MOTORISTA
10	653	JORGE MAURICIO DIAZ HERNANDEZ	INSPECTOR DE NUEVOS SERVICIOS
11	9184	CHRISTIAN SALVADOR ZELAYA AVILEZ	AYUDANTE GENERAL
12	6964	NERY ESTUARDO BERNAL MARTINEZ	MOTORISTA
13	4791	CEŠAR DOUGLAS FABIAN	AYUDANTE GENERAL
14	7655	VICTOR MANUEL CHAVEZ CANTON	AYUDANTE GENERAL
15	4897	JOSE ARISTIDES LARA	AYUDANTE GENERAL
16	8302	DANILO OMAR MAZARIEGO MOLINA	MOTORISTA
17	6761	LUIS ENRIQUE LOPEZ DIAZ	MECANICO
18	6760	JORGE ALBERTO CORNEJO MARTINEZ	MECANICO
19	1703	MARIANO ANTONIO RAMOS ACOSTA	MECANICO
20	4280	JOSE RAMIRO SANTOS LOPEZ	MOTORISTA
21	1821	MISAEEL ANTONIO SEGUNDO	MOTORISTA
22	6440	RAMON ERNESTO VEGA HERNANDEZ	MOTORISTA

Se verificó con cada Gerente responsable el listado propuesto, dando como resultado que solo aplican 14 empleados, distribuidos de la manera siguiente: 6 de la Región Metropolitana, 6 de la Región Central y 2 de la Gerencia de Investigación Hidrogeológica, según el siguiente listado:

No.	Código	nombre	Cargo	Región
1	4832	JOSE DEL CARMEN CEA VILLACORTA	MOTORISTA	METROPOLITANA
2	3032	JULIO ELÍAS CAMPOS CABRERA	MOTORISTA	METROPOLITANA

3	2458	JOSE LUIS CORTEZ	MOTORISTA	METROPOLITANA
4	2672	JOSE RICARDO CLAROS	MOTORISTA	METROPOLITANA
5	9184	CHRISTIAN SALVADOR ZELAYA AVILÉS	AYUDANTE GENERAL	METROPOLITANA
6	6964	NERY ESTUARDO BERNAL MARTÍNEZ	MOTORISTA	METROPOLITANA
7	4791	CESAR DOUGLAS FABIÁN	AYUDANTE GENERAL	CENTRAL
8	4897	JOSE ARÍSTIDES LARA	AYUDANTE GENERAL	CENTRAL
9	8302	DANILO OMAR MAZARIEGOS MOLINA	MOTORISTA	CENTRAL
10	4280	JOSE RAMIRO SANTOS LOPEZ	MOTORISTA	CENTRAL
11	1821	MISAEEL ANTONIO SEGUNDO	MOTORISTA	CENTRAL
12	6440	RAMÓN ERNESTO VEGA HERNANDEZ	MOTORISTA	CENTRAL
13	3692	VICTOR ANTONIO ARIAS HERNANDEZ	OPERADOR DE MAQUINA	INVESTIGACIÓN HIDROLÓGICA
14	8789	YENNI PATRICIA RODRIGUEZ SOLÓRZANO	SUPERVISORA	INVESTIGACIÓN HIDROLÓGICA

Sin embargo, al revisar los listados con las órdenes de trabajo el Gerente de la Región Metropolitana, informa que incluirá a 3 empleados que no fueron tomados en cuenta en el listado inicial, los cuales detalla:

No.	Código	Nombre	Cargo	Región
1	8761	MAURICIO OSVALDO GARCIA APARICIO	OPERADOR MOTORIZADOS	METROPOLITANA
2	8470	JOSUE ARIEL SANCHEZ LARIN	OPERADOR MOTORIZADOS	METROPOLITANA
3	8469	OSMIN ALBERTO OLIVA SANSON	OPERADOR MOTORIZADOS	METROPOLITANA

Quedando un total de 17 empleados, para los cuales solicita se autorice el pago pago único por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00) en concepto de cuota compensatoria de viáticos por los gastos incurridos durante el Estado de Emergencia Nacional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el pago único por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00) a los 17 empleados propuestos por el Director Técnico, los cuales quedaron excluidos del listado inicial del personal que está atendiendo el combate y prevención del COVID-19, en concepto de cuota compensatoria de viáticos por los gastos incurridos durante el Estado de Emergencia Nacional.
2. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe el pago conforme al siguiente listado:

No.	Código	nombre	Cargo	Región
1	4832	JOSE DEL CARMEN CEA VILLACORTA	MOTORISTA	METROPOLITANA
2	3032	JULIO ELÍAS CAMPOS CABRERA	MOTORISTA	METROPOLITANA
3	2458	JOSE LUIS CORTEZ	MOTORISTA	METROPOLITANA
4	2672	JOSE RICARDO CLAROS	MOTORISTA	METROPOLITANA
5	9184	CHRISTIAN SALVADOR ZELAYA AVILÉS	AYUDANTE GENERAL	METROPOLITANA
6	6964	NERY ESTUARDO BERNAL MARTÍNEZ	MOTORISTA	METROPOLITANA
7	4791	CESAR DOUGLAS FABIÁN	AYUDANTE GENERAL	CENTRAL
8	4897	JOSE ARÍSTIDES LARA	AYUDANTE GENERAL	CENTRAL
9	8302	DANILO OMAR MAZARIEGOS MOLINA	MOTORISTA	CENTRAL
10	4280	JOSE RAMIRO SANTOS LOPEZ	MOTORISTA	CENTRAL
11	1821	MISAEEL ANTONIO SEGUNDO	MOTORISTA	CENTRAL
12	6440	RAMÓN ERNESTO VEGA HERNANDEZ	MOTORISTA	CENTRAL
13	3692	VICTOR ANTONIO ARIAS HERNANDEZ	OPERADOR DE MAQUINA	INVESTIGACIÓN HIDROLÓGICA
14	8789	YENNI PATRICIA RODRIGUEZ SOLÓRZANO	SUPERVISORA	INVESTIGACIÓN HIDROLÓGICA
15	8761	MAURICIO OSVALDO GARCIA APARICIO	OPERADOR MOTORIZADOS	METROPOLITANA
16	8470	JOSUE ARIEL SANCHEZ LARIN	OPERADOR MOTORIZADOS	METROPOLITANA
17	8469	OSMIN ALBERTO OLIVA SANSON	OPERADOR MOTORIZADOS	METROPOLITANA

3. Delegar al Director Técnico de respuesta al interesado.

4.2.2) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir el compromiso con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL

SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., para formalizar a través de Escritura Pública de Permuta la transferencia de un inmueble que se encuentra en proceso de legalización a cambio de obras y suministros que serán ejecutados y/o instalados a requerimiento de la parte técnica de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce del derecho a la salud, derecho en el cual se encuentra integrado el derecho de las personas a tener acceso a agua potable y que ésta sea apta para su consumo, así como, para el desarrollo de las diversas actividades económicas, industriales, culturales y comerciales, entre otras; esto en concordancia con el artículo 65 del mismo cuerpo normativo que dispone que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público.
- II. Que en este orden de ideas y siendo que la ANDA es la única institución pública creada por el Estado salvadoreño, a la que por ley se le ha conferido la misión de proveer y ayudar a proveer los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario a los habitantes de la República. Cuya existencia de la ANDA adquiere dimensión constitucional a partir de lo estatuido en el artículo 110 inciso 4º de la Constitución de la República, el cual establece que corresponde al Estado prestar por sí o por medio de instituciones oficiales autónomas, los servicios públicos, cuando los intereses sociales así lo exijan, prestándolos directamente, es por ello, que la administración del agua se realiza desde una visión sectorial a cargo de la ANDA, tal como, fue reconocido en jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional mediante la sentencia de fecha 27-VII-1999, pronunciada en el Amparo 142-1998, en la cual se manifestó que la ANDA ostenta *"la titularidad y ejecutabilidad del servicio público de agua"*.
- III. Que la actual administración de la ANDA, incluyendo a su Junta de Gobierno, conscientes de que el Estado Salvadoreño ha delegado por ley en esta autónoma, la responsabilidad de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario; parte del convencimiento de que estos servicios deben seguir siendo prestados por el Estado, como único garante de que a los habitantes del país se les asegure el derecho fundamental del acceso al agua, sin que para ello existan limitaciones que lo condicionen.
- IV. Que en el contexto antes expresado, la ANDA reconoce que el agua es un bien público indispensable para la vida; y, en tal sentido se coincide plenamente con el pronunciamiento de la Sala de lo Constitucional, en la sentencia de Amparo Ref. 513-2012, de fecha 15-XII-2014, en la que se manifestó de manera contundente que: *"El agua tiene un especial interés constitucional tomando en consideración su carácter vital. Por ello del art. 106 de la Cn. se colige que el aprovisionamiento de agua también es un asunto de interés público.* Tal interés se ve, asimismo, reflejado en el pronunciamiento del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Resolución No. 15/9 adoptada en la 31ª sesión del 30 de septiembre de 2010, que afirmó: *"El derecho humano al agua potable y el saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y está indisolublemente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al derecho*

a la vida y la dignidad humana". Así pues, a partir de lo antes expresado, es posible afirmar que el agua, como un recurso natural, indispensable para el desarrollo vital de todo ser humano, tiene dimensión de carácter constitucional y su aprovechamiento se encuentra protegido por el interés social que sobre la misma declara la carta magna.

- V. Que el artículo 2 de la Ley de la ANDA, establece que ésta tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "acueductos" y "alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes; por lo que en cumplimiento a dicho mandato la ANDA está obligada a adoptar medidas dentro del marco de la legalidad que le permitan obtener obras, bienes, suministro, y servicios necesarios, para restablecer el suministro de agua potable con calidad a la población.
- VI. Que la situación financiera, las declaratorias de urgencia decretadas por la ANDA por los trabajos de rehabilitación en la Planta Potabilizadora Las Pavas, la Pandemia del COVID 19, aunado al deterioro de los sistemas por falta de mantenimiento durante muchos años, obsolescencia en equipos de bombeo y líneas de alimentación eléctricas, entre otros, ha ocasionado que en la actualidad se esté experimentando deficiencia en el abastecimiento de agua potable en todo el territorio nacional, situación que ha obligado a la ANDA a buscar alternativas para solventar dicha situación, como ejecutar obras, adquirir bienes, servicios o suministros que ayuden a mejorar el servicio de agua potable que se le brinda a la población, tomando como base las facultades que le da su ley de creación.
- VII. Que en este sentido, la ANDA ha decidido unir esfuerzos con la Sociedad HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., quien ha manifestado su interés en apoyar a la institución en estos tiempos tan difíciles por los que atraviesa el país, pues también estamos frente a la Emergencia por el COVID 19, proponiendo ejecutar proyectos en función social, específicamente, perforación y limpieza de pozos que serán incorporados a la Red de la ANDA, así como, entrega e instalación de suministro de equipos electromecánicos para la habilitación o rehabilitación de fuentes y rebombes en los inmuebles propiedad de la institución, mismos que deberán ser entregados bajo el requerimiento proporcionado por la parte técnica de la Institución quien a su vez será la responsable de recibirlos y verificar que éstos sean nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, proponiendo para tal efecto los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Perforación de Pozo de 300 Metros de Profundidad a 17 ½" entubado en 12 Pulgadas, en Hogar del Niño, San Jacinto, San Salvador	\$260,804.00
2	Rehabilitación de Estación de Bombeo en Guayacán con su equipo de Bombeo, readecuación de caseta y demás componentes; Soyapango, San Salvador	\$49,138.97
3	Rehabilitación de Estación de Bombeo en San Bartolo Montes 1, con su equipo de Bombeo, readecuación de caseta y demás componentes; Soyapango, San Salvador	\$33,854.33
4	Rehabilitación de Estación de Bombeo en Las Margaritas 5 con su equipo de Bombeo, readecuación de caseta y demás componentes; Soyapango, San Salvador	\$34,580.99
5	Rehabilitación de Estación de Prados de Venecia 2 con su equipo de Bombeo y Rebombeo, readecuación de caseta y demás componentes; Soyapango, San Salvador	\$79,508.63
6	Suministro de Cable Sumergible 0X3 cantidad 610 Pies. Para Pozo de San Ramón A, Mejicanos, San Salvador	\$9,846.71
7	Suministro de Cable 345 pies Calibre 4/3 para Región Oriental	\$2,517.16
8	Suministro de Equipo de Bombeo 230GPM y 400CDT de 30HP Rebombeo El Milagro Pozo, San Marcos, San Salvador	\$1,633.61
9	Suministro de Motor de 100HP para Pozo Nuevos Horizontes, San Martín	\$17,153.40
10	Suministro de Motor de 75HP para Pozo Cumbres de Cuscatlán 2 y Cable 3x0 650 Pies, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$27,517.76

11	Suministro de Motor de 150 HP para Pozo El Playón y cable 3X0 610 Pies, San Juan Opico, La Libertad	\$32,427.36
12	Suministro de Motor de 60 HP 460V 3F, para Elim Pozo 1, Apopa, San Salvador	\$9,772.24
13	Suministro de 381 pies de Cable Sumergible 2/3 Pozo 5 Popotlán y Motor de 60 HP 460V 3F, Apopa, San Salvador	\$14,076.64
14	Rehabilitación de Estación de Bombeo en San Marcos El Milagro 40HP con su equipo de Bombeo, readecuación de caseta y demás componentes.	\$17,642.16
15	Equipamiento de pozo 2 Ciudad Futura 150HP con su equipo de Bombeo, readecuación de caseta y demás componentes.	\$117,252.25
16	Desmontaje y Montaje de equipo de Bombeo tipo turbina en Pozo 3 Estación de Bombeo Chalapán, San Bartolome Perulapia, Cuscatlán	\$2,271.80
17	Rehabilitación de Estación de Bombeo de Nuevo Cuscatlán, Motor de 100 Hp y Equipo de Bombeo	\$46,158.24
18	Limpieza de Pozo 3 el Espino, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$2,808.05
19	Rehabilitación y Equipamiento pozo Villa Hermosa, Cuscatancingo, San Salvador	\$63,664.95
20	Suministro de Motor de 60HP, Equipo de Bombeo, Cable Sumergible y Válvulas Cheques 3X2 para el Pozo 1 de Cumbres Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$21,051.90
21	Equipamiento pozo Estación de Bombeo Hogar del Niño, 150 HP y Materiales para Cisterna y caseta	\$161,980.92
22	Equipamiento Pozo 7 Ilobasco 30HP, Cabañas	\$47,769.13
23	Limpieza de Pozo de Parque de La Familia	\$5,638.70
24	Equipamiento de rebombeo para Comunidad Argentina	\$8,529.76
25	Rehabilitación de Estación de Bombeo en La Campanera con su equipo de Bombeo, readecuación de caseta y demás componentes	\$41,462.51
26	Suministro de Tubería de 10 Pulgadas Pozo NC (Región Central) 21 Rejillas de 10 Pulgadas tipo Puente	\$51,203.98
27	Perforación de un Pozo 2 de 300 Metros de Profundidad entubado en 12 Pulgadas en Cumbres de Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$345,251.16
28	Suministro de Motor Sumergible de 100 HP para El Molino San Miguel	\$17,153.40
29	Suministro de Motor de 75HP 460V 3F y Cable Sumergible 370 Pies 4/3 para Pozo Jardines de la Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$17,191.55
30	Suministro de Motor de 30HP 230V 3F para Pozo La Conchas, San Jacinto, San Salvador	\$5,997.19
31	Suministro de Cable 3X2 780 Pies Pozo Tanque 17, San Benito, San Salvador	\$10,091.66
32	Equipamiento pozo Estación de Bombeo Cumbres de Cuscatlán, Antiguo Cuscatlán, La Libertad	\$117,251.29
33	Perforación de un Pozo 4 de 300 Metros de Profundidad entubado en 12 Pulgadas en La Cancha, Apopa, San Salvador	\$252,668.00
34	Equipamiento pozo Estación de Bombeo La Cancha, Apopa, San Salvador	\$116,955.00
35	Profundización de pozo Cantón Segura, Quezaltepeque, La Libertad.	\$33,045.72
36	Suministro de 2 equipos de bombeo de diferentes capacidades para agua potable y aguas negras	\$81,360.00
37	Pick-up 4x4, doble cabina, diesel	\$51,980.00
TOTAL		\$2,209,211.11

VIII. Que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.3.1, tomado en la Sesión Ordinaria número 17, celebrada el día 28 de abril de 2020, autorizó PERMUTA a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas y Transporte y la ANDA, la cual se encuentra en proceso de legalización del Inmueble identificado como Porción S/N, segregada de la Finca el Espino Inmueble 3 (IG) Porción V- 4, correspondiente a la ubicación geográfica de El Espino, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con una extensión superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6,268.92M²), valuado por la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$2,194,428.14), el cual se ofrece entregar a dicha sociedad en calidad de permuta, una vez esté legalizado el traspaso y debidamente inscrito a favor de la ANDA, a cambio de los trabajos y equipos antes descritos.

IX. Que por todo lo antes expuesto el Director Técnico, mediante correspondencia con Ref. 38-06-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, solicita a la Junta de Gobierno autorización para adquirir el compromiso con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., para formalizar a través de Escritura Pública de Permuta la transferencia del inmueble antes relacionado a cambio de obras y suministros que serán ejecutados y/o instalados a requerimiento de la parte técnica de la ANDA.

La Junta de Gobierno, con base a los Art. 3 literal "c" numeral 3 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ACUERDA:**

1. Autorizar se adquiriera el compromiso con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A. DE C.V., para formalizar a través de Escritura Pública de Permuta la transferencia de un inmueble que se encuentra en proceso de legalización, identificado como Porción S/N, segregada de la franja de terreno segregada de la Finca el Espino Inmueble 3 (IG) Porción V- 4, correspondiente a la ubicación geográfica de El Espino, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con una extensión superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6,268.92M²), valuado por la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS (\$2,194,428.14), siempre y cuando la ANDA haya recibido a entera satisfacción las obras y suministros solicitadas por la parte técnica de la ANDA.
2. Delegar a la Unidad Jurídica, Dirección Técnica y Dirección Administrativa Financiera, para que realicen los trámites que legal, operativa, administrativa y financieramente correspondan para el cumplimiento de lo autorizado en el presente acuerdo.

4.3) Unidad de Secretaría.

4.3.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría, el día 12 de mayo de 2020, suscrita por el Ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, mediante el cual en síntesis manifiesta que los quedan que respaldan la deuda por los diversos contratos suscritos con la ANDA, ya vencieron pues los trabajos fueron ejecutados en el 2019; a la fecha ha invertido su capital, en trabajos relacionados con la institución para atender la emergencia por la Pandemia COVID-19, coadyuvando así a que la ANDA pueda cumplir su objeto que es proveimiento de agua potable a la población salvadoreña establecido en el artículo 2 de su ley de creación, aun cuando no se le ha cancelado nada de lo adeudado por parte de la ANDA, por lo que debiendo cumplir como patrono con los pagos al personal y proveedores que trabajan bajo sus órdenes solicita un abono de acuerdo a las capacidades que tenga a la fecha la ANDA.

La Junta de Gobierno tomando en consideración lo prescrito en el artículo 13 de la Ley de ANDA, que establece que la administración de los negocios de la Institución estará a cargo del Presidente de ANDA, es oportuno que sea éste quien tome la decisión si es factible el pago, por lo que recomiendan que la Directora Administrativa Financiera evalúe el requerimiento valorando la situación financiera de la institución; por tanto,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el escrito suscrito por el Ingeniero Héctor Armando Miranda Martínez, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Directora Administrativa Financiera, para que dé respuesta al interesado en los términos que financieramente corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ARQ. FREDERICK ANTONIO BENÍTEZ CARDONA
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA
AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. BERNARDO ANTONIO OSTORGA SÁNCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LICDA. CÁNDIDA JULIETA YANES CALERO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE SALUD

INGA. TARIANA ELIETH RIVAS POLANCO,
CONOCIDA POR TATIANA ELIETH RIVAS
POLANCO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

SR. JORGE ALEJANDRO AGUILAR ZARCO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE
TRANSPORTE

LIC. MARVIN ROBERTO FLORES CASTILLO
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

ING. OSCAR BALMORE AMAYA COBAR
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LICDA. ANA GLORIA MUNGUÍA VIUDA DE
BERRÍOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ING. FLAVIO MIGUEL MEZA CARRANZA
DIRECTOR TÉCNICO

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO